



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel.604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de agosto de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante	MARÍA BERNARDA ORTIZ MUÑOZ
Ejecutados:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20110101000
Asunto:	Resuelve

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por MARÍA BERNARDA ORTIZ MUÑOZ contra COLPENSIONES, la parte demandada solicitó la terminación del proceso (ver anexo 8 E.D.).

Antecedentes procesales

El 13 de marzo de 2012 el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE MEDELÍN PARA EL TRÁMITE DE PROCESOS EJECUTIVOS libró mandamiento de pago (anexo 1 páginas 165/170 E.D.).

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señora **MARIA BERNARDA ORTIZ MUÑOZ** identificada con **C.C. 43.799.369** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES** por los siguientes conceptos:

PRIMERO: Por \$22.558.400.00 correspondiente a la condena referente a las mesadas adeudadas entre mayo 02 de 2002 y octubre 30 de 2006.

SEGUNDO: Por \$2.104.052.00 correspondiente a la indexación de las mesadas adeudadas.

TERCERO: Por los intereses moratorios conforme el artículo 177 del CCA sobre las sumas señalada en el numeral primero contados desde la ejecutoria de la sentencia, es decir desde el 03 de abril de 2008 hasta 03 de octubre de 2008 y desde que se presentó la cuenta de cobro el 17 de noviembre de 2009 hasta que se verifique el pago.

CUARTO: Por concepto de mesadas adeudadas desde el 01 de noviembre de 2006 hasta el 13 de febrero de 2007 fecha última del deceso de la señora **MARIA BERNARDA ORTIZ MUÑOZ**.

El 25 de abril de 2012 se notificó el mandamiento de pago (anexo 1 página 171 E.D.)

El 18 de mayo de 2012 la demandada dio respuesta al mandamiento de pago y presentó excepciones (anexo 1 páginas 174/180 E.D.).

El 26 de junio de 2012 se dispuso seguir adelante con la ejecución, por cuanto la demandada propuso excepciones por fuera del término (anexo 1 página 187, 188 E.D.)

El 9 de julio de 2012 la parte demandante presentó la liquidación del crédito (anexo 1 página 190 E.D.).

IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ARENAS, mayor de edad, domiciliado en Medellín, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre y representación del demandante de la referencia atentamente me dirijo a usted para presentar este memorial mediante el cual aporto la liquidación del crédito e intereses.

Capital.....	\$ 27'104.026
Intereses de mora.....	\$ 20'634.000
Total a pagar.....	\$ 47'738.026

El 27 de julio de 2012 se corrió traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante (anexo 1 página 192 E.D.).

El 25 de septiembre de 2012 se condenó en costas a la parte ejecutada en la suma de \$4.500.000 (anexo 1 páginas 193,194 E.D.).

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por MARIA BERNARDA ORTIZ MUÑOZ, en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, teniendo en cuenta que mediante auto proferido el día 26 de junio de 2012, obrante en folios 163 y 164 se dispuso seguir adelante con la ejecución; éste operador jurídico como juez director del proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: Condenar en costas a la parte ejecutada, de conformidad con el artículo 392 del C.P.C. Se fijan las agencias en derecho en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$4.500.000.00).

EL 29 de noviembre de 2012 se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho y corre traslado (anexo 1 página 195 E,D.).

El 14 de diciembre de 2012 se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (anexo 1 pagina 196/198 E.D.).

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme a lo expuesto en la parte motiva. La liquidación queda así:

- *Por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$22.558.400.00), correspondiente a la condena referente a las mesadas pensionales entre mayo 02 de 2002 y octubre 30 de 2006.*
- *Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C (\$2.104.052.00), correspondiente a la indexación de las mesadas adeudadas.*
- *Por la suma de VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.062.111.44) desde el 03 de abril de 2008 hasta 03 de octubre de 2008 y desde que el 17 de noviembre de 2009 hasta el 14 de diciembre de 2012.*
- *Por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$2.091.400.00) por concepto de mesadas adeudadas desde el 01 de noviembre de 2006 hasta el 13 de febrero de 2007 fecha última del deceso de la señora MARIA BERNARDA ORTIZ MUÑOZ.*

El 11 de agosto de 2016 se reasume conocimiento del proceso ejecutivo (anexo a página 208 E.D.).

El 28 de junio de 2023 la parte demandada solicitó la terminación del proceso (anexo 8 E.D.).

El 4 de julio renunció el doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. presentó renuncia como apoderado principal de COLPENSIONES (anexo 9 E.D.)

Consideraciones:

Observa el despacho que la modificación de la liquidación del crédito efectuada por el despacho el 14 de diciembre de 2012 no ha sido aprobada, (anexo 1 pagina 196/198 E.D.), en consecuencia, se aprueba y se declara en firme por estar ajustada a derecho.

Se requiere a la parte demandada, con el fin de que acredite el pago de la obligación, como se dijo mediante comunicación de junio 28 de 2023 (anexo 8).

Se ordena la entrega del título judicial No. 413230003049552 por valor de \$4.500.000 a la parte demandante, que corresponde al valor de las costas procesales, liquidadas mediante auto de septiembre 25 de 2012 (anexo 1 páginas 193,194 E.D.), aprobadas mediante auto de noviembre 29 de 2012 (anexo 1 página 195 E.D.)

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	CARLOS MARIO JARAMILLO PEREZ
Datos del Título	
Número Título:	413230003049552
Número Proceso:	05001310500220110101000
Fecha Elaboración:	25/05/2018
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	050012032002
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 4.500.000,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO

Se acepta la renuncia al doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. como apoderado principal de COLPENSIONES (anexo 9 E.D.)

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada con el fin de que acredite el pago de la obligación.

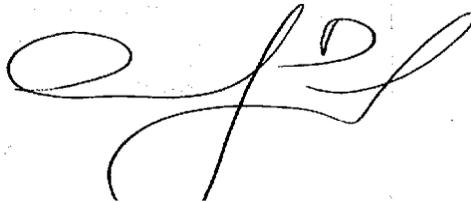
TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial No.413230003049552 por valor de \$4.500.000 a la parte demandante.

Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la

CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO, como apoderado judicial principal de COLPENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ad11bfd79a72f0c0bdd23dfe21e2816abba88294979dd2c8590ceef00d84d6**

Documento generado en 17/08/2023 01:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>